ANEXO CLAUSULADO PROCESO COMPETITIVO ESAL 08 – 2023

NUMERO DE CONTRATO	070 – 2023
CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
FECHA	17 DE JULIO DE 2023
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES NIT: 890.985.359 – 4
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA NIT: 900.991.012 - 4
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE PERMITAN EL NORMAL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS SELECCIONADOS DE TURBO EN LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS CATEGORIA A Y B QUE SE REALIZARÁN EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DEL 25 AL 29 DE JULIO DE 2023
VALOR:	DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($207.090.000)
APORTE IMDER	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L. ($197´090.000)
APORTE ESAL	DIEZ MILLONES DE PESOS M.L ($10.000.000)
PLAZO:	UN (1) MES

PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE PERMITAN EL NORMAL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS SELECCIONADOS DE TURBO EN LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS CATEGORIA A Y B QUE SE REALIZARÁN EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DEL 25 AL 29 DE JULIO DE 2023. **SEGUNDA: VALOR:** El Valor de este contrato es la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($207.090.000).** Este valor incluye aporte por parte del IMDER – TURBO por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L. ($197´090.000), y un aporte por parte de la ESAL de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L ($10.000.000), los cuales se discriminan a continuación:

ELIMINATORIA DISTRITAL (Incluye la fase intramural) JUEGOS INTERCOLEGIADOS CATEGORIAS A Y B DEL 17 AL 21 DE JULIO 2023				
N°	**Descripcion**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
1	Servicio de transporte Zona Norte (Bus de 40 pasajeros)	4	$ 1,500,000.00	$ 6,000,000.00
2	Servicio de transporte Zona Llitoral (Bus de 40 pasajeros)	14	$ 400,000.00	$ 5,600,000.00

3	Servicio de transporte Zona Eje bananero (Bus de 40 pasajeros)	22	$ 400,000.00	$ 8,800,000.00
4	Servicio de transporte Bocas del atrato (Bus de 40 pasajeros)	1	$ 1,200,000.00	$ 1,200,000.00
5	Servicio de transporte Panamericana (Bus de 40 pasajeros)	2	$ 2,500,000.00	$ 5,000,000.00
6	Servicio de transporte Nueva Antioquia (Bus de 40 pasajeros)	4	$ 1,400,000.00	$ 5,600,000.00
7	Alimentacion durante 4 días (Servicios: incluye "Desayuno, almuerzo y cena") para estudiantes de la zona norte, bocas del atrato, panamericana y Nueva Antioquia.	845	$ 42,000.00	$ 35,490,000.00
8	Juzgamiento	188	$ 90,000.00	$ 16,920,000.00
9	Hidratacion (Pacas de agua por 40 unidades)	300	$ 3,700.00	$ 1,110,000.00
10	Refrigerios (Croasan o sandwis, galleta, jugo o yogurt y fruta)	2350	$ 8,500.00	$ 19,975,000.00
TOTAL				**$ 105,695,000.00**

ZONALITO DE EJE BANANERO (Apartado, Carepa, Chigorodó, Mutata y Turbo**) JUEGOS INTERCOLEGIADOS CATEGORIAS A Y B (Mutata 22 y 23 de Julio 2023)**

N°	Descripcion	Cantidad	V/Unitario	V/Total
1	Transporte Turbo Mutata ida y vuelta	4	$ 2,000,000.00	$ 8,000,000.00
2	Juzgamiento	20	$ 90,000.00	$ 1,800,000.00
3	Hidratacion	25	$ 3,700.00	$ 92,500.00
4	Almuerzos para 144 deportistas por 2 días	288	$ 20,000.00	$ 5,760,000.00
5	Refrigerios para 144 deportistas por 2 días (Croasan o sandwis, galleta, jugo o yogurt y fruta)	288	$ 8,500.00	$ 2,448,000.00
TOTAL				**$ 18,100,500.00**

**ZONAL REGIONAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS CATEGORIAS A Y B - CAREPA
DEL 25 DE JULIO AL 29 DE AGOSTO DE 2023**

N°	Descripcion	Cantidad	V/Unitario	V/Total
1	Transporte ida y vuelta municipio de Carepa	10	$ 700,000.00	$ 7,000,000.00

2	Uniformes de competencia Camiseta cuello redondo en tela Active subliminada y con todos los logos y pantaloneta en tela Active con cordon, numeracion y con logos, medias de naylon (Futbol, Atletismo, Baloncesto, Futsalon, futbol sala, Voleibol, balonmano, Beisbol) Ambas ramas	256	$ 75,000.00	$ 19,200,000.00
3	Uniformes de competencia en tela lycrada con logos institucionales (**Patinaje, Levantamiento de pesas**)	62	$ 145,000.00	$ 8,990,000.00
4	Uniformes de competencia (Pantalon corto, camiseta en tela active y medias cortas) de **Tenis de mesa** ambas ramas	20	$ 85,000.00	$ 1,700,000.00
5	Uniforme de presentacion de **Ajedrez** (Sudadera. Camiseta y media de nylon) con logos institucionales Ambas ramas	20	$ 130,000.00	$ 2,600,000.00
6	Uniformes de competencia (Pantalon largo con bolsillos traseros y pasacorreas, camiseta en tela active, medias largas y gorra) de **Beisbol** masculino.	17	$ 145,000.00	$ 2,465,000.00
7	Camisetas de presentacion entrenadores (Tipo polo en active, con cuello y logos institucionales)	40	$ 40,000.00	$ 1,600,000.00
8	Camisetas (Tipo polo en active, con cuello y logos institucionales) personal de apoyo	4	$ 40,000.00	$ 160,000.00
9	Escarapelas	413	$ 7,500.00	$ 3,097,500.00
10	Viaticos entrenadores	40	$ 200,000.00	$ 8,000,000.00
11	Viaticos personal de apoyo	4	$ 800,000.00	$ 3,200,000.00
12	Refrigerios (Croasan o sandwis, galleta, jugo o yogurt y fruta)	1652	$ 8,500.00	$ 14,042,000.00
13	Hidratacion (Pacas de agua por 40 unidades)	200	$ 3,700.00	$ 740,000.00
14	Botiquín	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00
TOTAL				**$ 73,294,500.00**

APORTE ESAL					
Nº	SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PERSONAL LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES EN LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN EN LA FASE REGIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE LOS SELECCIONADOS DEL MUNICIPIO DE TURBO 2023. (A TODO COSTO)	PERSONAS	5	$2.000.000	$10.000.000
TOTAL APORTE					$10.000.000

Parágrafo 1° Apropiación Presupuestal: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes de los rubros: 3.2.2.01, Según certificado de disponibilidad presupuestal número 098 del 4 de julio de 2023. **Parágrafo 2°: Impuestos. -** De los pagos a efectuar se descontarán los valores correspondientes a retención, impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la ley. **TERCERA:** El valor del contrato es de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L. ($207´090.000).** El valor del convenio se desembolsara a la ESAL de la siguiente manera: Un único desembolso por el valor total del contrato una vez se termine el evento o desembolsos parcial según el flujo de caja, EL COOPERANTE deberá presentar en dos (2) copias originales previa certificación del supervisor del convenio donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este convenio, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, el cual dará cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del cooperante y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el cooperante asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorería del Instituto Municipal de Deportes –IMDER TURBO. **PARÁGRAFO TERCERO. APORTE Y REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**. Para la ejecución de este proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte mínimo en especie consistente en lo siguiente: PERSONAL LOGÍSTICO PARA ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES EN LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN EN LA FASE REGIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE LOS SELECCIONADOS DEL MUNICIPIO DE TURBO 2023. **CUARTA**: **DURACIÓN.** El término de duración del presente contrato es por UN (1) MES contados a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA manifiesta: **a)** Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b)** Bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, en caso de ocultamiento responderá EL CONTRATISTA. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a) GENERALES DEL COOPERANTE: 1)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

2) Presentar el pago de salud, pensiones y riesgos profesionales para cada pago. **3)** Presentar los informes necesarios a Imdeportes Turbo. **4)** Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos. **5)** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en el contrato. **6)** Atender las consultas y sugerencias del supervisor. **7)** Solicitar a Imdeportes Turbo, información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. **b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE: 1)** Asegurar la logística para la realización de la fase municipal, zonalito y regional de los juegos intercolegiados categorías A y B 2023. **2)** Garantizar el uniforme de competencia de los deportistas participantes, según especificaciones técnicas descritas. **3)** Garantizar el suministro de hidratación durante los encuentros deportivos y momentos de práctica a los deportistas. **4)** Contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación del servicio de apoyo logístico. **5)** Contar con la documentación al día de los vehículos que prestarán los servicios de transporte al personal, igualmente deberán contar con todos los seguros y permisos requeridos. **c) DEL IMDER – TURBO:** se obliga a: **1.** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2023. **2.** Proporcionarle al cooperante los elementos que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de Imdeportes Turbo. **3.** Desembolsar el aporte del IMDER – TURBO en la forma, tiempo y precio pactados. **4.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de éste. **SÉPTIMA: PAGO DE APORTES:** De conformidad con el artículo 18 de la ley 1122 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud de acuerdo con los requerimientos de ley. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra El Contratante, sin exceder del cinco por mil (5 -x1000) del valor total del contrato cada vez que se imponga. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, la Clínica podrá imponer a EL CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **DÉCIMA: VINCULACION NO LABORAL**. La celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el contratista y el Instituto Municipal de Deportes de Turbo. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, no tendrá por lo tanto derecho a reclamar prestación social alguna. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato estará a cargo del COORDINADOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO. **DÉCIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. Para proceder a la ejecución del contrato se requiere: **1)** La firma del acta de inicio. **2)** La existencia de las correspondientes disponibilidades y registro presupuestal. **3)** La aprobación de las garantías. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **Parágrafo. Liquidación Unilateral**: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de

ésta, la **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES,** procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato en los Cuatro meses siguientes. **DECIMA CUARTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS:** Para efectos de garantizar el principio constitucional de publicidad, todos los contratos o un resumen de ellos se publicarán en la cartelera de la entidad y/o en la web de la misma, en dicha publicación deberá constar como mínimo el objeto del contrato, el valor, el plazo de ejecución, el nombre del contratista y su identidad. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los DOS (2) MESES siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **Parágrafo. Liquidación Unilateral**: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, la **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES,** procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato en los Cuatro meses siguientes. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS: EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL**: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres años más. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN**. - Este contrato se regirá, además de lo regulado en la ley 80 de 1993, Ley 1150, Resolución 600 de diciembre 20 de 2017. **DÉCIMA OCTAVA: DIRECCIONES.** - para efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: **A) EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES,** en el estadio JJ Trellez, oficina administrativa **B) EL CONTRATISTA** CALLE 98 100 56, Apartadó – Antioquia, Celular: 3226690805.

Entidad Contratante:	JEISON QUEJADA MOSQUERA Director Ejecutivo	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	FUNDACIÓN SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA – Contratista	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II